**AUTO NÚMERO DEL XX DE XXXX DE XXXX**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO POR CADUCIDAD”**

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DE ITAGÜI**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y constitucionales, en especial, aquellas consagradas en los artículos 2, 78 y 209 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 0554 de 2015, el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, el Decreto 3518 de 2016, el Decreto Municipal 744 de 2020, el Decreto Municipal (Agregar el número del decreto de nombramiento del Subsecretario de Salud Pública para el momento de expedición del auto), y demás normas concordantes, previo las siguientes:

**PRIMERO**: Que de conformidad con el artículo 44.3.5 de la Ley 715 de 2011 el Estado, a través de sus autoridades sanitarias tiene como deber preservar la salud pública y ejercer en su jurisdicción las labores de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en los establecimientos y espacios donde se desarrollen actividades que puedan generar factores de riesgo que afecten la salud humana.

**SEGUNDO**: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.8.1.4.2 del Decreto 780 de 2016, corresponde a la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí, ejercer la función de inspección, vigilancia y control de los establecimientos de comercio y/o instalaciones acuáticas que presten sus servicios dentro de la jurisdicción, para garantizar la protección y cumplimiento del bien jurídico de la salud pública. Asi mismo, corresponde a las autoridades sanitarias adoptar las medidas sanitarias que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en las normas sanitarias, así como adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

**TERCERO**: Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto Municipal No. 744 de 2020 *“Por medio del cual se hace una delegación”*, corresponde a la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de Itagüí resolver en primera instancia y según sus competencias los procedimientos administrativos sancionatorios que se tramiten en la Secretaría de Salud y Protección Social en materia sanitaria.

**CUARTO**: Que el día xx de xxxxxxx de xxx, la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí realizó visita de inspección al XXXXXXXX (Establecimiento de Comercio O Instalación Acuática) ubicado en Xxxxxxxx, cuyo (Propietario y/o Representante Legal) es el señor XXXXXXX identificado con cédula de ciudadanía N° xxxxxx, la cual quedó plasmada en el acta (Indicar el nombre completo del acta con enfoque de riesgo) N° xxxxxxx.

**QUINTO**: (Relacionar las actuaciones desarrolladas en el procedimiento administrativo)

**SEXTO**: Que una vez analizado el contenido del expediente, se encuentra demostrada la pérdida de facultad sancionatoria por parte de la entidad territorial, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, por haber transcurrido más de tres (3) años de ocurrido el hecho, sin que medie sanción por parte de la administración.

**SÉPTIMO**: Que sobre la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, establece lo siguiente:

“Salvo lo dispuesto en leyes especiales**, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho**, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado“ (negrillas fuera del texto original)

**OCTAVO**: En virtud de lo anterior, el Despacho considera que no es posible jurídicamente imponer una sanción por infracción a las normas sanitarias, toda vez que se encontró que para el caso concreto ha operado el fenómeno de la caducidad de la potestad sancionatoria de la administración municipal, por lo que se dispondrá la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra del (la) señor (a) XXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° xxxxxxxxx, en calidad de (Propietario (a) y/o Representante Legal) del establecimiento de comercio denominado XXXXXXXXXX ubicado en la XXXXXXXXXXXXXX del Municipio de Itagüí.

En consecuencia, se ordenará el archivo del expediente administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(INDICAR EL NOMBRE DEL SUBSECRETARIO)**

Subsecretario de Salud Pública

Secretaría de Salud y Protección Social

Proyectó: *Nombre y Apellidos*

Cargo del funcionario

Revisó: *Nombre y Apellidos*

Cargo del funcionario